

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez la presente demanda ejecutiva, posteriormente a través de memorial el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado **HERIBERTO ANGEL SANCHEZ**, toda vez que fue imposible notificarle en la residencia manifestada por el requerido Asmet Salud.

Sírvase proveer.


MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ GIRALDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOCARIA, CALDAS.**

Nocaria, Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Rad. 17495-40-89-001-2022-00072-00

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, iniciado por **el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** contra **HERIBERTO ANGEL SANCHEZ**. Se procederá de conformidad al trámite dispuesto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, así mismo en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 del 2022, para el demandado **HERIBERTO ANGEL SANCHEZ**.

El emplazamiento se surtirá mediante el registro nacional de personas emplazadas en el aplicativo TYBA.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días contados a partir de la publicación realizada en el aplicativo o en programa que lo sustituya.

NOTIFÍQUESE


DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA

Firmado Por:
Diana Estefania Gallego Torres
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Norcasia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4c544f43206296a4a09e8f49164e222c0a90d32dc8cd8f79b67a3154df6e6d2**
Documento generado en 12/10/2022 05:18:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>